RESOLUCIÓN No.114
(Lunes 16 de abril de 2018)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO DE OBRA DE LA CONVOCATORIA 001 DE 2018, EL CUAL TIENE COMO OBJETO LA CONSTRUCCIÓN DE LA CUARTA ETAPA HOSPITAL NAZARETH DE QUINCHÍA RISARALDA

EL GERENTE DE LA E.S.E. HOSPITAL NAZARETH DE QUINCHIA, en uso de sus facultades constitucionales, legales y en especial las conferidas por el Estatuto Contractual de la Entidad y,

CONSIDERANDO

1. Que la E.S.E. Hospital NAZARETH de Quinchía, es una entidad pública del orden Municipal, con personería jurídica y patrimonio propio, autonomía administrativa, técnica y presupuestal, cuyo objeto social es la prestación de servicios de salud

2. Que la E.S.E. Hospital NAZARETH DE QUINCHIA, con el objetivo de dar mayor transparencia y pluralidad de ofertas, realizó convocatoria pública a personas jurídicas y naturales a presentar propuestas.

3. Que el presupuesto oficial estimado para la convocatoria, es de **MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE ($1,174,152,906,oo) IVA INCLUIDO** con un plazo de ejecución de seis (06) meses.

4. Que el señor **DAVID RICARDO FRANCO ARANA** fue el único proponente dentro de la Convocatoria Pública 001 de 2018.

5. Que mediante acta de fecha 12 de abril de 2018, el Comité de apoyo y evaluador de la E.S.E. Hospital NAZARETH DE QUINCHIA, una vez analizada la propuesta, *del señor **DAVID RICARDO FRANCO ARANA** identificado con cédula de ciudadanía 10.013.548 cumplía convenientemente y favorablemente con todos los requisitos técnicos y legales para ser el adjudicatario de dicha convocatoria con la Empresa Social del Estado Hospital Nazareth de Quinchía, por ser la única oferta presentada, de conformidad con los factores de ponderación, luego de la aplicación objetiva de los criterios de evaluación contenidos en los términos de referencia y que cumple con los requisitos.*
Por lo anteriormente expuesto, el Gerente de la E.S.E. Hospital NAZARETH DE QUINCHIA,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el contrato de obra el cual tiene como objeto **LA CONSTRUCCIÓN DE LA CUARTA ETAPA HOSPITAL NAZARETH DE QUINCHÍA RISARALDA**; al señor **DAVID RICARDO FRANCO ARANA** identificado con cédula de ciudadanía 10.013.548 por un valor de **MIL CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($1,165,633,869.72) IVA INCLUIDO**

ARTICULO SEGUNDO: El contrato se realiza por un término de seis (06) meses

ARTICULO TERCERO: Comunicar el contenido de la presente Resolución al señor **DAVID RICARDO FRANCO ARANA,** en su calidad de adjudicatario del contrato.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno en sede administrativa.

ARTICULO QUINTO: Publíquese el contenido de la presente Resolución en la página de la Entidad y en el Secop.

ARTICULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Quinchía, el 16 de abril de 2018.

Atentamente

CARLOS ALBERTO CALVO MEJIA
Gerente